

26 DE MARZO DE 2025
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Condado de Val Verde
400 Calle Pecan
Del Rio, Texas 78841
(830) 774-7501

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 15 de abril de 2025 o alrededor de esa fecha, el Condado de Val Verde presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario bajo la Sección 104 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como mejoras de agua en la planta de agua del Distrito de Mejoramiento de Control de Agua No. 1 del Condado de Val Verde, 110 Marathon Street, Comstock, Texas, CDBG CFC 24-0012. El Condado de Val Verde, junto con el Distrito de Mejora de Control de Agua No. 1 del Condado de Val Verde, reemplazará un (1) tanque de almacenamiento de agua subterránea, incluida la demolición del tanque de agua existente, la cimentación recompactada, la capa de imprimación, las tuberías y todos los accesorios asociados, incluidas las actividades de administración e ingeniería asociadas, por un costo estimado de \$ 313,000.00 en fondos de HUD. El proyecto está ubicado de la siguiente manera: Distrito de Mejoramiento de Control de Agua del Condado de Val Verde No. 1, 110 Marathon Street, Comstock Texas 78837.

CONSTATACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de Val Verde ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Palacio de Justicia del Condado de Val Verde, 400 Pecan Street, Del Río, Texas 78840 y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Un Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivado en el Palacio de Justicia del Condado de Val Verde, 400 Pecan Street, Del Río, Texas 78840 y puede ser examinado o copiado de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR a la Oficina del Juez del Condado de Val Verde en lowens@valverdecountry.texas.gov. Todos los comentarios recibidos antes del 14 de abril de 2025 serán considerados por el Condado de Val Verde antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Val Verde certifica ante el Estado de Texas que Lewis G. Owens Jr., en su calidad de Juez del Condado de Val Verde, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción

para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Estado satisface sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de Val Verde utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Estado aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del Condado de Val Verde por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Val Verde (b) el Condado de Val Verde ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Estado; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una determinación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deberán dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas a CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov o PO Box 12847, Austin, Texas 78711. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el Estado para verificar el último día real del período de objeción.

Lewis G. Owens Jr., Juez del Condado de Val Verde
Condado de Val Verde, Texas